EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICE REPUESTOS PIROY" DE JUAN LEZCANO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" - ID N° 287.986.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 830/2015, de fecha 22 de octubre del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 18/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual" - ID N° 287.986, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe FG-GGI Nº 818/15, de fecha 20 de octubre del 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 5 (cinco) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* EN OBRAS de Nelson Segovia, *ii)* SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme, *iii)* SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano, *iv)* ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A., y *v)* TECNOFRIO de Pascual Torres;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A., no presenta las documentaciones solicitadas en el plazo establecido por la Convocante;

Que, el oferente SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano presenta la segunda oferta económica más baja, y la misma cumple con los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de esta contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 204/15 de fecha 21 de octubre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.**, de conformidad al art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma "**SERVICE REPUESTOS PIROY" de Juan Lezcano** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 18/15 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" – Plurianual, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **G. 35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones), y el monto máximo de operación la suma de **G. 70.000.000.-** (Guaraníes setenta millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, contados desde su suscripción y condicionando la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2016.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN